

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 019 II TRIMESTRE DE 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CECILIA MARIA ROMERO VEGA

DEMANDADO: FANNY ARRIETA MERCADO

RAD: 2022 -004

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE:

EDIER ARAGÓN CHARRYS FECHA 14 DE JUNIO DE 2022

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CECILIA MARIA ROMERO VEGA
DEMANDADO: FANNY ARRIETA MERCADO
RAD: 2022 -004**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

28-JUN-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIÓ EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, ES LA PRIMERA LIQUIDACIÓN PRESENTADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, SE ENCONTRÓ QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TÉRMINO.

CAPITAL.....	\$ 3.610.000,00
INTERÉS CORRIENTE.....	\$ 163.159,97
INTERÉS MORA.....	\$ 2.867.423,00
TOTAL OBLIGACIÓN.....	\$ 6.640.582,97

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CECILIA MARIA ROMERO VEGA
DEMANDADO: FANNY ARRIETA MERCADO
RAD: 2022 -004

AUTO INTERLOCUTORIO No: 02 III TRIMESTRE 2022

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Núm 3 C.G.P, así:

CAPITAL.....	\$ 3.610.000,00
INTERÉS CORRIENTE.....	\$ 163.159,97
INTERÉS MORA.....	\$ 2.867.423,00
TOTAL OBLIGACIÓN.....	\$ 6.640.582,97

EN LA SUMA DE: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA y DOS PESOS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 6.640.582, 97).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMÉS DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 047

Fecha: 5-JUL-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA